



Factura: 001-002-000013193



20162401001P04757

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGEL PATRICIO AMAYA JACHO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ELENA

EXTRACTO

Escritura N°:		20162401001P04757					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:31)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PILCO RODRIGUEZ NANCY FELICITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906137237	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
Natural	VERA PILCO EDUARDO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924927163	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SANTA ELENA		SANTA ELENA			SANTA ELENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1600.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGEL PATRICIO AMAYA JACHO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ELENA

AP: 1318-DP24-2016-GB





1 2016-24-01-01 P. 04757
2 **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**
3 **DENOMINADA TRANSPORTE DE**
4 **MATERIALES Y COMBUSTIBLES**
5 **VEROPIL S.A.**

6 **CAPITAL AUTORIZADO:USD \$ 1,600.00**

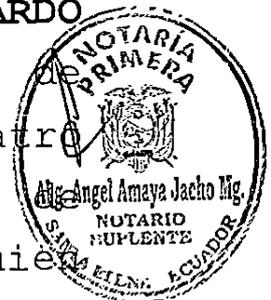
7 **CAPITAL SUSCRITO:USD \$ 800.00**

8 En el cantón Santa Elena, Provincia
9 de Santa Elena, República del
10 Ecuador, a los **tres** días del mes
11 de **octubre** del dos mil **dieciséis**;
12 ante mí, **ABOGADO MAGISTER ANGEL**
13 **PATRICIO AMAYA JACHO**, Notario
14 Suplente Primero del cantón;
15 comparecen los señores **NANCY**
16 **FELICITA PILCO RODRIGUEZ**, por sus
17 propios derechos, de estado civil
18 casada; **Y, EDUARDO ANDRES VERA**
19 **PILCO**, por sus propios derechos, de
20 estado civil soltero; Los
21 comparecientes son de nacionalidad
22 ecuatoriana, mayores de edad,
23 domiciliados en la ciudad de La
24 Libertad y de tránsito por esta
25 ciudad; hábiles y capaces para
26 contratar, a quienes de conocer doy
27 fe, en virtud de haberme exhibido
28 sus documentos de identificación.





1 Bien instruidos que fueron en el
2 objeto y resultados de esta
3 escritura, a la que proceden con
4 amplia y entera libertad, sin
5 coacción alguna, para su
6 otorgamiento me presentan la
7 minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:**
8 Sírvase incorporar en el Registro de
9 Escrituras Públicas a su cargo, una
10 por la cual conste la Constitución
11 de una sociedad anónima denominada
12 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES**
13 **Y COMBUSTIBLES VEROPIL S.A.** que se
14 otorga al tenor de las cláusulas
15 siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**
16 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en este
17 contrato: **UNO.-** señora **NANCY**
18 **FELICITA PILCO RODRIGUEZ,** con cédula
19 de ciudadanía número cero nueve cero
20 seis uno tres siete dos tres siete,
21 de estado civil casada, quien
22 comparece por sus propios derechos,
23 con amplia y entera libertad para
24 obligarse; y, **DOS.-** señor **EDUARDO**
25 **ANDRES VERA PILCO,** con cédula
26 de ciudadanía cero nueve dos cuatro
27 nueve dos siete uno seis tres,
28 estado civil soltero, quien





1 comparece por sus propios derechos,
2 con amplia y entera libertad para
3 obligarse. Los comparecientes son
4 ecuatorianos, mayores de edad y
5 domiciliados en el barrio Veintiocho
6 de Mayo, del Cantón La Libertad,
7 Provincia de Santa Elena, quienes
8 declaran que es su voluntad
9 constituir una compañía anónima,
10 que se regirá por la ley de
11 Compañías, el presente Estatuto y
12 los Reglamentos que se expidieren.

13 **CLAUSULA SEGUNDA:** La compañía que se
14 constituye mediante este contrato se
15 regirá por las disposiciones de la
16 ley de compañías, las normas del
17 Derecho Positivo Ecuatoriano que le
18 fueren aplicables y por el Estatuto
19 Social que se inserta a

20 continuación: **ESTATUTO DE LA**
21 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES**
22 **Y COMBUSTIBLES VEROPIL S.A.**

23 **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION,**
24 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE**
25 **DURACION. ARTICULO PRIMERO.**

26 **DENOMINACION:** Con la denominación
27 de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE**
28 **MATERIALES Y COMBUSTIBLES VEROPIL**





1 **S.A.**, se constituye una
2 compañía anónima de naturaleza
3 mercantil, que se regirá por la Ley
4 de compañías, el Estatuto Social y
5 los Reglamentos pertinentes que se
6 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-**
7 **DOMICILIO:** El domicilio principal de
8 la compañía es en el Barrio
9 Veintiocho de Mayo, en la ciudad de
10 La Libertad, jurisdicción del
11 Cantón del mismo nombre, Provincia
12 de Santa Elena, y la Junta
13 General de Accionistas podrá
14 autorizar el establecimiento de
15 sucursales, agencias y oficinas
16 dentro o fuera del país. **ARTICULO**
17 **TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** La
18 compañía se dedicara a la actividad
19 económica: Transporte por Vía
20 Terrestre y por Tuberías. **OPERACIÓN**
21 **PRINCIPAL:** Todas las actividades de
22 transporte de carga por carretera,
23 incluida en camioneta de: Troncos,
24 ganado, transporte refrigerado
25 carga pesada, carga al granel
26 incluido el transporte en camiones
27 cisterna, automóviles, desperdicios
28 y materiales de desecho, sin





1 recogida ni eliminación. **ETAPAS**
2 **DE LA ACTIVIDAD:** Comercialización,
3 almacenamiento, distribución, inter-
4 mediación. La compañía se dedicará
5 exclusivamente al transporte de carga
6 pesada a nivel nacional, sujetándose
7 a las disposiciones de la Ley
8 Orgánica de Transporte Terrestre,
9 Tránsito y Seguridad Vial, sus
10 Reglamentos y disposiciones que
11 emitan los organismos competentes en
12 esta materia. Para cumplir con su
13 objeto social la compañía podrá
14 suscribir toda clase de contratos
15 civiles y mercantiles permitidos por
16 la ley, relacionados con su objeto
17 social. **Artículo:** El Permiso de
18 Operación que reciba la **COMPAÑÍA DE**
19 **TRANSPORTE DE MATERIALES Y**
20 **COMBUSTIBLES VEROPIL S.A.**, para la
21 prestación del servicio de transpor-
22 te comercial de carga pesada, serán
23 autorizados por los competentes
24 organismos de tránsito y no
25 constituyen títulos de propiedad
26 por consiguiente no son susceptibles
27 de negociación. **Artículo:** La
28 Reforma del Estatuto, aumento

P'M.R.B





1 cambio de unidades, variación de
2 servicio y más actividades de
3 Tránsito y Transporte Terrestre, lo
4 efectuará la compañía, previo
5 informe favorable de los competentes
6 Organismos de Tránsito. **Artículo:** La
7 **COMPañÍA DE TRANSPORTE DE MATERIALES**
8 **Y COMBUSTIBLE VEROPIL S.A,** en todo
9 lo relacionado con el tránsito y
10 transporte terrestre, se someterá a
11 la Ley Orgánica de Transporte
12 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
13 y sus Reglamentos; y, a las
14 regulaciones que sobre esta materia
15 dictaren los organismos competentes
16 de Transporte Terrestre y Tránsito.
17 **Artículo:** Si por efecto de la
18 prestación del servicio tuvieran que
19 cumplir además normas de seguridad,
20 higiene, medio ambiente u otros
21 establecidos por otros organismos,
22 deberán en forma previa cumplirlas.
23 **ARTICULO CUARTO.- PLAZO:** El plazo
24 por el cual se constituye
25 sociedad es de CINCUENTA AÑOS que
26 se contarán a partir de la fecha de
27 suscripción de esta escritura en
28 Registro Mercantil del Cantón La





1 Libertad. CAPITULO SEGUNDO DEL
2 CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION Y PAGO.
3 ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL:
4 El capital social autorizado es de
5 MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el
7 suscrito de la compañía es de
8 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE NORTE AMERICA, divididos
10 en ochocientas acciones ordinarias y
11 nominativas de un dólar cada
12 una. Las acciones estarán numeradas
13 del cero cero uno a la ochocientas
14 inclusive. Cada acción es
15 indivisible y da derecho a voto
16 en proporción a su valor. ARTICULO
17 SEXTO.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL
18 SOCIAL.: El capital de la compañía
19 ha sido suscrito de la manera
20 siguiente: A) señora **NANCY FELICITA**
21 **PILCO RODRIGUEZ**, ha suscrito
22 SETECIENTAS CINCUENTA (750)
23 acciones ordinarias y nominativas
24 cada una por valor nominal de un
25 dólar, de los Estados Unidos de
26 Norteamérica; y, B) señor **EDUARDO**
27 **ANDRES VERA PILCO**, ha suscrito
28 cincuenta (50) acciones ordinarias

P'M.R.B





1 y nominativas cada una por
2 valor nominal de un dólar, de los
3 Estados Unidos de Norteamérica.

4 **ARTICULO SEPTIMO: PAGO DEL CAPITAL:**

5 El capital ha sido pagado en un
6 cincuenta por ciento, por cada
7 uno de los accionistas según consta
8 del certificado otorgado por el
9 Banco Guayaquil, de fecha quince de
10 Septiembre del dos mil dieciséis,
11 cuyo original se agrega a este
12 instrumento para que forme parte del
13 mismo. Los accionistas pagarán el
14 otro cincuenta por ciento de las
15 acciones que han suscrito en el
16 plazo de un año contado a
17 partir de la inscripción de esta
18 escritura en el Registro Mercantil
19 del cantón La Libertad. El pago se
20 hará en numerario o en
21 especie. **CAPITULO TERCERO DEL**

22 **ORGANIGRAMA SOCIAL, JUNTAS GENERALES**
23 **Y QUORUM. ARTICULO OCTAVO.- ORGANO**

24 **SUPREMO:** La Junta General de
25 Accionistas legalmente convocada
26 constituida es el órgano supremo de
27 la compañía, y se reúne
28 ordinariamente por lo menos una vez





1 al año, en el domicilio principal
2 de la compañía, dentro de
3 los tres primeros meses posteriores
4 a la finalización del ejercicio
5 económico y extraordinariamente
6 cuando el Gerente General lo juzgue
7 necesario y/ o lo solicite algún
8 accionista o accionistas que
9 representen por lo menos el
10 veinticinco por ciento del
11 capital social. **ARTICULO NOVENO.-**
12 **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL:** Las
13 Juntas Generales ordinarias o
14 extraordinarias serán convocadas
15 por el Gerente General o por quien
16 los subroga legalmente, mediante
17 publicación por la prensa en
18 uno de los periódicos de mayor
19 circulación en el domicilio
20 principal de la compañía o por
21 citación personal por escrito; vía
22 teléfono o por correo electrónico,
23 con ocho días de anticipación
24 por lo menos al fijado para la
25 reunión. Las convocatorias
26 deben expresar el lugar de la
27 reunión, día y hora, señalando en
28 forma clara, específica y

P'M.R.B





1 precisa del o los asuntos que
2 serán tratados en la
3 Junta". **ARTICULO DECIMO.- JUNTAS**
4 **UNIVERSALES:** Se realizarán sin
5 previa convocatoria y en cualquier
6 lugar dentro del país siempre y
7 cuando esté presente la totalidad
8 del capital social pagado.
9 Las actas deberán ser firmadas por
10 todos los accionistas bajo sanción
11 de nulidad. **ARTÍCULO DECIMO**
12 **PRIMERO.- QUORUM DE INSTALACION:**
13 Para constituir quórum en una Junta
14 General, se requiere de la
15 concurcencia de un número de
16 accionistas que representen la mitad
17 del capital pagado. Si no hubiese
18 quórum a la hora fijada para la
19 primera convocatoria, la Junta se
20 instalará en segunda convocatoria
21 dentro de los treinta días
22 posteriores a la fecha fijada para
23 la primera reunión, con el número
24 de accionistas que asistan siempre que
25 este particular conste en
26 la convocatoria. Sus resoluciones
27 serán acatadas y de obligado
28 cumplimiento por todos los





1 accionistas. **ARTICULO DECIMO**
2 **SEGUNDO.- QUORUM DECISORIO.-** Todos
3 los acuerdos y resoluciones de la
4 Junta General se tomarán por simple
5 mayoría de votos en relación al
6 capital pagado concurrente a la
7 reunión, salvo aquellos casos en
8 que la Ley o este Estatuto
9 exigiere una mayor proporción.- De
10 cada Junta se levantará una acta que
11 será suscrita por el Gerente General
12 y Secretario de la sesión o quien
13 haya hecho sus veces. **CAPITULO**
14 **CUARTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
15 **GENERAL.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-**
16 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.:**
17 Le corresponde a la Junta General:
18 a) Designar y remover de conformidad
19 con la ley y este Estatuto al
20 Presidente y Gerente General,
21 quienes durarán **DOS AÑOS** en sus
22 funciones, así como fijar sus
23 remuneraciones; b) Elegir un
24 comisario principal y un suplente,
25 quienes durarán **DOS AÑOS** en sus
26 funciones; c) Conceder cualquier
27 atribución o deber a los
28 funcionarios de la compañía que no





1 estuvieren contemplados en este
2 contrato; d) Designar a los
3 funcionarios que requiera la
4 compañía para el adecuado manejo
5 administrativo. e) Aprobar u objetar
6 los informes del Presidente y
7 Gerente General y los estados
8 financieros, los que deberán ser
9 presentados con el informe del
10 Comisario y dictar la resolución que
11 corresponda; f) Acordar el aumento o
12 disminución del capital social de la
13 compañía; g) Resolver acerca de la
14 distribución de los beneficios
15 sociales y la deducción de las
16 utilizadas liquidas y realizadas,
17 los porcentajes de ley destinados a
18 formar el fondo de reserva legal;
19 h) Acordar la disolución y
20 liquidación anticipada o
21 prorrogada en su caso, de la
22 compañía, de conformidad con la ley;
23 i) Elegir al liquidador principal y
24 suplente; j) Las demás atribuciones
25 contenidas en la Ley y este

26 Estatuto.-

CAPITULO

QUINTO

27 **REPRESENTANTE LEGAL, ATRIBUCIONES**

28 **DEBERES DEL GERENTE GENERAL Y**





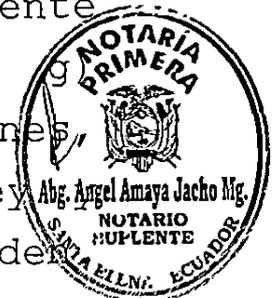
1 **PRESIDENTE.- ARTICULO DECIMO**
2 **CUARTO.- REPRESENTANTE LEGAL.-** El
3 Gerente General será nombrado por
4 la Junta General y durará **DOS AÑOS**
5 en sus funciones pudiendo ser
6 reelegido indefinidamente. Ejercerá
7 la representación legal, judicial y
8 extrajudicial de la compañía en
9 forma individual. Tendrá poder
10 amplio y suficiente para administrar
11 la sociedad pudiendo realizar a
12 nombre de ella toda clase de
13 actos y contratos con excepción de
14 lo que fuere ajeno al contrato
15 social, y de aquello que implique
16 un quebrantamiento al orden público
17 y a las normas legales vigentes.
18 Tendrá a su cargo la inspección,
19 control, vigilancia y supervisión de
20 las fases de producción,
21 procesamiento, explotación de los
22 productos a ser comercializados por
23 la compañía. **ARTICULO DECIMO**

24 **QUINTO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y**
25 **DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** El
26 Gerente General ejercerá por sí solo
27 la administración activa de
28 negocios sociales y





1 representación legal, judicial y
2 extrajudicial de la compañía sin
3 ninguna limitación, salvo
4 las establecidas en este Estatuto.
5 Son también atribuciones y
6 deberes del Gerente General: a)
7 Actuar como Secretario en las Juntas
8 Generales; b) Contratar los
9 empleados y trabajadores de la
10 compañía, fijar sus remuneraciones y
11 demás estipulaciones contractuales;
12 c) Suscribir a nombre de la
13 compañía escrituras públicas,
14 compraventa, hipotecas, arrendamien-
15 tos, limitaciones de dominio de
16 bienes inmuebles y otros gravámenes;
17 d) Adquirir, vender o gravar bienes
18 muebles de o para la compañía; e)
19 Firmar conjuntamente con el
20 Presidente las actas de Junta
21 General; f) Ocuparse en general
22 de la administración de la compañía
23 procediendo en todo lo concerniente
24 al giro de los negocios; y,
25 Ejercer las demás atribuciones,
26 deberes y funciones que por ley
27 este Estatuto le corresponde.



28 **ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL**



1 **PRESIDENTE:** El Presidente será
2 nombrado por la Junta General,
3 durará **DOS AÑOS** en sus funciones
4 pudiendo ser reelegido indefini-
5 damente. En caso de ausencia
6 temporal o definitiva será
7 reemplazado por quien designa la
8 Junta General. **ARTICULO DECIMO**
9 **SEPTIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y**
10 **DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son
11 atribuciones del Presidente: a)
12 Presidir las sesiones de Junta
13 General; y, b) Reemplazar al Gerente
14 General en caso de ausencia
15 temporal, pero si fuere definitiva,
16 hasta que la Junta General designa
17 al titular. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-**
18 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-**
19 Para los periodos señalados en el
20 Artículo Décimo Cuarto y Décimo
21 Sexto del Estatuto, se designa como
22 Presidente de la compañía a EDUARDO
23 ANDRES VERA PILCO y como Gerente
24 General a NANCY FELICITA PILCO
25 RODRIGUEZ. **CAPITULO SEXTO.**
26 **EJERCICIO ECONOMICO, FISCALIZACION,**
27 **BALANCES, UTILIDADES Y RESERVA**
28 **ARTICULO DECIMO NOVENO.- DE LA**





1 **FISCALIZACION:** La Junta General
2 elegirá un Comisario Principal y un
3 Suplente, durarán **DOS AÑOS** en sus
4 funciones, pudiendo ser reelegidos
5 indefinidamente. El Comisario
6 tendrá a su cargo la inspección y
7 fiscalización de las operaciones
8 sociales de la compañía y hará que
9 los libros de la contabilidad
10 principal y auxiliar se conformen
11 estrictamente a las disposiciones de
12 la ley. **ARTICULO VIGESIMO.- DE LOS**
13 **BALANCES:** En el plazo máximo de
14 un mes contados a partir del
15 treinta y uno de Diciembre de cada
16 año, día que se fija como fecha
17 para el cierre del ejercicio
18 económico anual, el Gerente General
19 cerrará el balance y el Estado de
20 Cuentas de Pérdidas y Ganancias,
21 los cuales estarán a disposición de
22 los accionistas con no menos de
23 quince días de anticipación a la
24 reunión de la Junta General.

25 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LAS**
26 **UTILIDADES Y RESERVA:** Las utilidades
27 líquidas y realizadas se repartirán
28 entre los accionistas a prorrata de





1 su aportación pagada. Previo el
2 reparto de la utilidades se
3 deducirán de las utilizadas liquidas
4 y realizadas un porcentaje del diez
5 por ciento destinado a formar el
6 fondo de reserva legal hasta que
7 éste alcance por lo menos el
8 cincuenta por ciento del capital
9 social.

CAPITULO

SEPTIMO.-

10 **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA**
11 **COMPAÑÍA.- ARTICULO VIGESIMO**

12 **SEGUNDO.- DISOLUCION:** La compañía
13 se disolverá por las causas
14 determinadas en la Ley de Compañías,
15 y además en cualquier época
16 cuando así lo acordaren los
17 accionistas en resolución de
18 Junta General, de conformidad
19 con lo dispuesto en la ley. El
20 Gerente General actuará como
21 liquidador con representación legal,
22 judicial y extrajudicial de la
23 compañía en liquidación. **DISPOSICION**

24 **TRANSITORIA.-** Las accionistas
25 fundadores autorizan al Abogado
26 Fausto Villón Salinas, Con Matrícula
27 Foro Nacional número veinticuatro
28 guion mil novecientos setenta y





1 cuatro guion uno, para que realice
2 todas las diligencias legales y
3 administrativas hasta obtener la
4 aprobación e inscripción de la
5 Escritura de Constitución de la
6 Compañía, incluyendo la obtención
7 del Registro Único de
8 Contribuyentes.- Agregue usted
9 señor Notario el certificado de
10 cuenta de integración de capital
11 otorgado por el Banco respectivo,
12 así como las demás cláusulas de
13 estilo para la validez y firmeza de
14 esta Escritura. Hasta aquí la
15 minuta que con las enmiendas,
16 correcciones y rectificaciones
17 hechas por las partes y autorizadas
18 por mí, la Notaria, queda elevada a
19 escritura pública junto con los
20 documentos anexos y habilitantes que
21 se incorpora, con todo el valor legal,
22 y que, los comparecientes aceptan en
23 todas y cada una de sus partes,
24 minuta que está firmada por el
25 Abogado **FAUSTO VILLÓN SALINAS**, Con
26 Matrícula Foro Nacional número
27 **veinticuatro guion mil novecientos**
28 **setenta y cuatro guion un**, para la





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/08/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7742334
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0903371268 VILLON SALINAS FAUSTO GUZMAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRANSPORTE DE MATERIALES Y COMBUSTIBLES VEROPIL S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/02/2018 12:00 AM

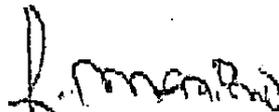
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

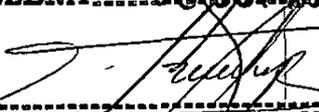


AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



COPIA FE: QUE LA COPIA ES IGUAL
A SU ORIGINAL
SANTA ELENA..... 03 OCT 2016.....

07/09/2016 11.07


Abg. Angel Amaya Jacho Mg.
NOTARIO SUPLENTE PRIMERO
DEL CANTÓN SANTA ELENA



Agencia
Nacional
de Tránsito



RESOLUCIÓN No. 011-CJ-024-2016-DPSE-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

**AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTA ELENA**

CONSIDERANDO

Que, mediante ingreso No. ANT-UASE-2016-2890-E, de fecha 01 de agosto del 2016, la Compañía en formación de transporte pesado denominada **COMPAÑÍA TRANSPORTE DE MATERIALES Y COMBUSTIBLE VEROPIL S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA TRANSPORTE DE MATERIALES Y COMBUSTIBLE VEROPIL S.A.**, con domicilio en el Cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DOS (02)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

Nº	NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS	Nº CÉDULA/RUC
1	NANCY FELICITA PILCO RODRIGUEZ	0906137237
2	EDUARDO ANDRES VERA PILCO	0924927163

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de Transporte Terrestre y Tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- El Permiso de Operación que reciba la para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de





Agencia
Nacional
de Tránsito

y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía de **COMPAÑÍA TRANSPORTE DE MATERIALES Y COMBUSTIBLE VEROPIL S.A.**, en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio, tuvieran que cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Informe Técnico-Jurídico Favorable No. 007-CJ-DT-DPSE-LM-2016, de fecha 19 de septiembre de 2016, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte pesado denominada **COMPAÑÍA TRANSPORTE DE MATERIALES Y COMBUSTIBLE VEROPIL S.A.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

Que, Mediante Resolución N° 059-DIR-2012-ANT, de 1 de agosto de 2012, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el artículo 1, literal a), delega a los Responsables de las Unidades Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, las siguientes facultades: "Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico...y expedir la resolución para la constitución jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada...".

Que, Mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de fecha 3 de octubre de 2014; el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, delega a las Unidades Provinciales, la recepción de trámites para la modalidad de transportación de Carga Pesada; y otorgar incrementos de cupos en el servicio de transporte de Carga Pesada, dentro de los ámbitos que establece la Ley, de acuerdo a su jurisdicción y competencia.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Pesado denominada **COMPAÑÍA TRANSPORTE DE MATERIALES Y COMBUSTIBLE**



www.ant.gob.ec

Av. Francisco Pizarro vía a Ballenita
PBX:(593)4 2597 690
Santa Elena - Ecuador



**Agencia
Nacional
de Tránsito**

VEROPIL S.A., con domicilio en cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la compañía TRANSPORTE DE MATERIALES Y COMBUSTIBLE VEROPIL S.A., en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. **Éste informe previo tendrá una vigencia de 180 días**, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, procedimiento para la constitución de compañías y cooperativas de transporte terrestre.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la **COMPAÑÍA TRANSPORTE DE MATERIALES Y COMBUSTIBLE VEROPIL S.A.**, quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Santa Elena, en la Dirección Provincial Santa Elena, el 20 de septiembre de 2016.

Doris Gavilanes Porras
Ab. Doris Gavilanes Porras, MSc.

ABOGADA PROVINCIAL

DIRECTORA PROVINCIAL ANT SANTA ELENA



RESOLUCIÓN No. 011-CJ-024-2016-DPSE-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

COMPAÑÍA TRANSPORTE DE MATERIALES Y COMBUSTIBLE VEROPIL S.A.

DOY FE: QUE LA COPIA ES IGUAL

SU ORIGINAL

SANTA ELENA

03 OCT 2016



Abg. Angel Amaya Jacho Mg.
Abg. Angel Amaya Jacho Mg.

NOTARIO SUPLENTE PRIMERO
DEL CANTÓN SANTA ELENA
Santa Elena - Ecuador

V-0001305



BANCO
GUAYAQUIL

Santa Elena, 15 de Septiembre del 2016

Certificamos que en esta institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía TRANSPORTE DE MATERIALES Y COMBUSTIBLES VEROPIL S.A. el valor de US\$400 (CUATROCIENTOS 00/100), la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

1. NANCY FELICITA PILCO RODRIGUEZ	\$ 375.00
2. EDUARDO ANDRES VERA PILCO	\$ 25.00
TOTAL	\$400.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Cordialmente,

ING. SILVIA GOMEZ RAMIREZ
JEFE DE AGENCIA LA LIBERTAD



FE: QUE LA COPIA ES IGUAL
A SU ORIGINAL
SANTA ELENA

03 OCT 2016

Abg. Angel Amaya Jacho Mg.
NOTARIO SUPLENTE PRIMERO
DEL CANTÓN SANTA ELENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092492716-3

APellidos y Nombres: VERA PILCO EDUARDO ANDRÉS

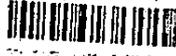
Lugar de Nacimiento: SANTA ELENA

Fecha de Nacimiento: 1986-09-27

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V2333V3222

Apellidos y Nombres del Padre: VERA VELEZ ERNESTO

Apellidos y Nombres de la Madre: PILCO R NANCY FELICITA

Lugar y Fecha de Expedición: SALINAS 2014-11-04

Fecha de Expiración: 2024-11-04

Eduardo Andrés Vera

SECRETARÍA GENERAL



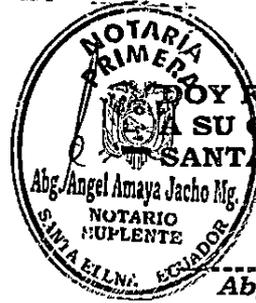
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

EL DOMINIO DE FEERRE DEL COM...

VERA PILCO EDUARDO ANDRÉS

SANTA ELENA

4818702



DOY FE: QUE LA COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL SANTA ELENA 03 OCT 2016

Abg. Angel Amaya Jacho Mg.
NOTARIO SUPLENTE PRIMERO DEL CANTÓN SANTA ELENA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Eduardo Andrés Vera.

Número único de identificación: 0924927163

Nombres del ciudadano: VERA PILCO EDUARDO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/SANTA ELENA/SANTA ELENA

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VERA VELEZ ERNESTO

Nombres de la madre: PILCO R NANCY FELICITA

Fecha de expedición: 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIUXI FABIOLA REYES BORBOR - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.10.03 17:44:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento>



IC-IC-87ee38752f194b0



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0924927163
Nombre: VERA PILCO EDUARDO ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIUXI FABIOLA REYES BORBOR - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validatedocumentos.aspx>



IC-IA-38463fad4977431



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 090819728-7
 PILCO RODRIGUEZ NANCY FELICITA
 SANTA ELENA SANTA ELENA SANTA ELENA
 16/03/2008
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA

ECUATORIANA
 PASADO LUIS AUGUSTO ROSA FACHO
 SECRETARIA
 GABRIEL PILCO
 SANTA ELENA
 16/03/2008
 0009374



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 034
 034-0042 0906137237
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 PILCO RODRIGUEZ NANCY FELICITA
 SANTA ELENA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 SANTA ELENA SANTA ELENA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: QUE LA COPIA ES IGUAL
 A SU ORIGINAL
 SANTA ELENA 03 OCT 2016

Abg. Angel Amaya Jacho Mg.
 NOTARIO SUPLENTE PRIMERO
 DEL CANTÓN SANTA ELENA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0906137237

Nombres del ciudadano: PILCO RODRIGUEZ NANCY FELICITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/SANTA ELENA/SANTA ELENA

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUIS AUGUSTO ROCA PACHECO

Fecha de Matrimonio: 10 DE JUNIO DE 1989

Nombres del padre: GABRIEL PILCO

Nombres de la madre: GLORIA RODRIGUEZ

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIUXI FABIOLA REYES BORBOR - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.10.03 17:22:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocumento>



IC-IC-698f204ea20b422





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0906137237
Nombre: PILCO RODRIGUEZ NANCY FELICITA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD.

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIUXI FABIOLA REYES BORBOR - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocumentoEnEleccion>



IC-IA-F704029f936c419





1 celebración de la presente escritura
 2 se observaron los preceptos y
 3 requisitos previstos en la ley
 4 notarial; y leída que les fue a los
 5 comparecientes por mí la Notaria, se
 6 ratifican y firman conmigo en unidad
 7 de acto quedando incorporada en el
 8 protocolo de esta Notaria, de todo
 9 cuanto DOY FE.-

[Handwritten signature]



10
 11
 12 **NANCY FELICITA PILCO RODRIGUEZ**
 13 **C.C. 0906137237**

[Handwritten signature]

14
 15
 16 **EDUARDO ANDRES YERA PILCO**
 17 **C.C. 0924927163**



18
 19
 20 **Abg. Angel Amaya Jacho Mg.**
 21 **NOTARIO SUPLENTE PRIMERO**
 22 **DEL CANTÓN SANTA ELENA**



23 Se otorgó ante mí y en fe de ello
 24 poníero esta *[Handwritten]* que
 25 **Abg. Angel Amaya Jacho Mg.** **rúbrico y sello, en la**
 26 **misma fecha de su otorgamiento.**



27
 28
 29 **Abg. Angel Amaya Jacho Mg.**
 30 **NOTARIO SUPLENTE PRIMERO**
 31 **DEL CANTÓN SANTA ELENA**

Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón La Libertad

Barrio 28 de Mayo, Av. Eleodoro Solórzano y Calle

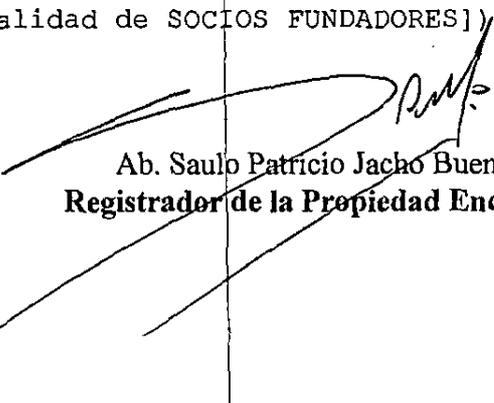
Número de Repertorio:

2016- 1379

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Octubre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 984 a 1026 con el número de inscripción 119 celebrado entre: ([TRANSPORTE DE MATERIALES Y COMBUSTIBLES VEROPIL S.A. en calidad de CONSTITUIDA], [VERA PILCO EDUARDO ANDRES en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [PILCO RODRIGUEZ NANCY FELICITA en calidad de SOCIOS FUNDADORES]).

Ab. Saulo Jacho Buenaño
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL (E) DEL CANTÓN LA LIBERTAD


Ab. Saulo Patricio Jacho Buenaño
Registrador de la Propiedad Encargado





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CIA. DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y COMBUSTIBLES VEROPIL S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: SANTA ELENA	CANTÓN: LA LIBERTAD	CIUDAD: LA LIBERTAD	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: SANTA ELENA	CANTÓN: LA LIBERTAD	CIUDAD: LA LIBERTAD	
PARROQUIA:	BARRIO: 28 DE MAYO	CIUDADELA:	
CALLE: DIAGONA AL ESTADIO 11 DEPORTIVO	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: nancypilcorodriguez@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0993493331	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: BARRIO 28 DE MAYO - DIAGONAL AL ESTADIO ONCE DEPORTIVO - LA LIBERTAD			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: NANCY PILCO RODRIGUEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 090613723-7			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p> <p style="text-align: center;"> _____ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS - OFICINA GUAYAQUIL.-

NANCY FELICITA PILCO RODRIGUEZ, Representante Legal de la CIA. DE
TRANSPORTE DE MATERIALES Y COMBUSTIBLES VEROPIL S.A., ante usted
respetuosamente comparece y solicito:

Se sirva disponer a quien corresponda, se proceda al registro o inscripción de
mi representada, para lo cual acompaño la documentación siguiente:

- DOS Testimonios de la Escritura de Constitución.
- DOS Nombramientos de Presidente y DOS Nombramientos de Gerente General.
- Formulario para registro de dirección domiciliaria, debidamente formalizada.

Atentamente,


Nancy Felicita Pilco Rodriguez
GERENTE GENERAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

28 OCT 2016 HORA: 16:00
Receptor: Monica V. Ilacres Indarte

Firma: 

INTENDENCIA
RECIBIDO
20 OCT 2016

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Nancy

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

Exp 409494

20/OCT/2016 10:58:43

Usu: alejandrog.



Remitente: No. Trámite: -
NANCY PILCO -

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No de trámite, año y verificador =	103
---	-----